



Factura: 001-002-000024669



20171701051P01578

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20:71701051P01578					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RÓDRIGUEZ ABARCA ELVIA NOFM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701548430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704583384	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PROCESADORA ANDINA DE ALIMENTOS PROANDINALSA CIA. LTDA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500 00					

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701051P01578

Factura No.: 001-002-000024669

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA ANDINA DE ALIMENTOS PROANDINALSA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROCESADORA ANDINA DE ALIMENTOS PROANDINALSA CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia CALDERÓN (CARAPUNGO), en la Avenida García Monero y Calle Morona Santiago, teléfono cero nueve siete nueve uno uno cuatro dos cuatro tres, correo electrónico nathy11a@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de HUAQUILLAS, provincia de EL ORO, en la ciudadela 18 de Noviembre, calles Boyaca y Galapagos, de tránsito en esta ciudad de QUITO, teléfono cero nueve seis siete cuatro cinco dos dos tres cinco, correo electrónico elviarodriguez1956@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles

según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI	ECUATORIANA	SOLTERO	HUAQUILLAS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROCESADORA ANDINA DE ALIMENTOS PROANDINALSA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: C10 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	70	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI	30	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
TOTALES	100	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

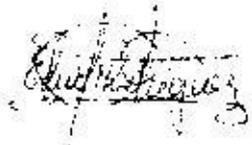
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparcientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."**HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701548430

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CHINCHIPE/CHITO

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTOS DIONICIO RODRIGUEZ ZAMBORA

Nombres de la madre: ABARCA TADEA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-061-58782



170-061-58782

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

0701548430

002-135
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN

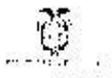
CEDULA 15
ELECTORAL

002-135

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN

002-135



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002
CANTÓN

002-135
NÚMERO

0701548430
CANTÓN

RODRIGUEZ ABARCA EL VIA NOEM
APLILLADO Y APLILLADO



EL ORO
PROVINCIA
HUACAYBAMBURA
CANTÓN
EQUADOR
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN HUACAYBAMBURA
PARROQUIA EL VIEJO
CANTÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704583384

Nombres del ciudadano: VII. LARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEX RODRIGO CORREA HERRERA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: JUAN TOBALDO VILLARREAL

Nombres de la madre: ELVIA NOEMI RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-061-58708



175-061-58708

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED
 DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
 DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED
 DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA



[Handwritten signature]

COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
 DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA

17.3416



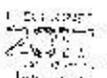
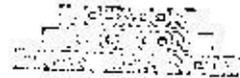
CERTIFICADO DE VOTACION

024
 MUNICIPIO

024-238
 MUNICIPIO

0704583384
 CENSA

WILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA
 SALOME
 APDO. DOB Y NOVRES
 PRINCIPAL
 PRINCIPAL
 PRINCIPAL
 PRINCIPAL
 PRINCIPAL
 PRINCIPAL



COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

COMISIONA DO MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

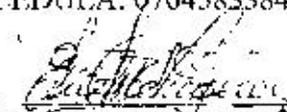
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]


VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME
CEDULA: 0704583384


RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI
CEDULA: 0701548430



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificacion: 1707368500

CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO
ANDRE NAVAS
SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000188287, cn=MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2017.10.13 17:36:12 -05'00'